Proceso: Demandantes: Causante: Actuación: Sucesión intestada No. 636904089001-2018-00105-00 Jorge William Rodríguez Monar y otros María Luisa Buitrago González Sentencia aprobatoria de la partición

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Salento-Quindío, dos (2) de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

Procede el Despacho a dictar sentencia de adjudicación de los bienes relictos de la causante MARIA LUISA BUITRAGO GONZALEZ, dentro del presente proceso de SUCESIÓN INTESTADA, abierto y radicado a petición de JORGE WILLIAN RODRIGUEZ MONAR, JULIA EDITH VALENCIA BUITRAGO, LUCELLY VALENCIA BUITRAGO Y MARIA ELENA VALENCIA BUITRAGO.

HECHOS.

1º.- Los señores: JORGE WILLIAN RODRIGUEZ MONAR, JULIA EDITH VALENCIA BUITRAGO, LUCELLY VALENCIA BUITRAGO Y MARIA ELENA VALENCIA BUITRAGO, en calidad heredero subrogatorio el primero y herederas por transmisión los demás, por intermedio de apoderado judicial, solicitaron la apertura y radicación de proceso de SUCESIÓN INTESTADA de la causante MARIA LUISA BUITRAGO GONZALEZ, persona fallecida el 23 de noviembre de 2013, siendo Salento-Quindío su último domicilio y asiento principal de sus negocios; murió siendo su estado civil soltera, sin dejar descendencia.

2°.- La señora MARIA LUISA BUITRAGO GONZALEZ, era hija de los señores IGNACIO BUITRAGO VALENCIA, fallecido el 07 de febrero de 1966 Y de JULIA GONZALEZ DE BUITRAGO fallecida el 19 de julio de 1954, dejo como hermanos a los señores MARIA JESUS BUITRAGO DE ARBOLEDA, RAFAEL BUITRAGO GONZALEZ O VILLEGAS, JULIA GRACIELA BUITRAGO GONZALEZ Y NUBIA IDA BUITRAGO GONZALEZ. los señores RAFAEL BUITRAGO GONZALEZ O VILLEGAS, NUBIA IDA BUITRAGO GONZALEZ Y JULIA GRACIELA BUITRAGO GONZALEZ, fallecieron en el municipio de Circasia Quindío, siendo que RAFAE!. Y NUBIA IDA no dejaron descendencia, pero la señora JULIA GRACIELA BUITRAGO GONZALEZ falleció en Armenia Quindío el día 30 de Enero de 2014 y dejo como descendientes a las señoras: JULIA EDITH VALENCIA BUITRAGO, LUCELLY VALENCIA BUITRAGO, MARIA ELENA VALENCIA BUITRAGO, Y

ADRIANA MILENA VALENCIA BUITRAGO; según Registros Civiles de nacimientos incorporados al expediente.

3º.- MARIA JESUS BUITRAGO DE ARBOLEDA, le vende al señor JOSE ROMILIO RODRIGUEZ NARANJO con C.C 1.318.778, el Veinticinco por ciento (25%), de los 4 derechos Herenciales a título universal que le correspondan o puedan corresponderle en calidad de heredera legitima, como hermana de la causante MARIA LUISA BUITRAGO GONZALEZ, reservándose el 25%; mediante la escritura pública No. 2322 del 22 de julio de 2014 de la Notaria cuarta de Armenia Quindío.

5°.-JULIA EDITH VALENCIA BUITRAGO, LUCELLY VALENCIA BUITRAGO, MARIA ELENA VALENCIA BUITRAGO Y ADRIANA MILENA VALENCIA BUITRAGO, le venden al señor JOSE ROMILIO RODRIGUEZ NARANJO; cada una el 6.25% para un total del 25% de los Derechos Herenciales a título universal que le corresponden a puedan corresponderles en calidad de Herederas por transmisión de su señora madre JULIA GRACIELA BUITRAGO GONZALEZ con C.C 24.445.774, y como hermana de la causante MARIA LUISA BUITRAGO GONZALEZ, reservándose cada una el 6.25% para un total del 25%; mediante la escritura pública No.2322 del 22 de julio de 2014 de la Notaria Cuarta de Armenia Quindío. Por ello en calidad de heredero por trasmisión de su señora madre, reclama los derechos herenciales que a ellos les corresponden.

6°.-El señor JOSE ROMILIO RODRIGUEZ NARANJO en calidad de subrogatario de los derechos herenciales, falleció en Armenia Quindío el día 20 de Julio del año 2015, dejo como descendiente al señor JORGE WILLIAM RODRIGUEZ MONAR, según registro civil de nacimiento, por ello en calidad de heredero por trasmisión de su señor padre, reclama los derechos herenciales adquiridos por El y por compraventa mediante la escritura pública No.2322 del 22 de julio de 2014 de la Notaria Cuarta de Armenia Quindío.

TRAMITE IMPARTIDO:

El trámite sucesorio fue declarado abierto y radicado mediante auto del 23 de noviembre del año 2018, se reconoce a los señores JORGE WILLIAN RODRIGUEZ MONAR, JULIA EDITH VALENCIA BUITRAGO, LUCELLY VALENCIA BUITRAGO Y MARIA ELENA VALENCIA BUITRAGO, con derecho a

intervenir en el proceso, se ordenó realizar el emplazamiento de todas las personas que consideraran con derecho o interés de intervenir en dicho trámite, publicaciones que se efectuaron en debida forma, sin que se hiciera presente persona distinta a los demandantes.

Por auto del 8 de octubre de 2020, este Despacho reconoce como herederos por transmisión dentro de este proceso sucesoral a los señores: MAGDA ESPERANZA ARBOLEDA BUITRAGO con C.C. No. 24.601.868, LUZ MARINA ARBOLEDA DE GARZON con C.C. No. 31.287.349, BLANCA CIELO ARBOLEDA BUITRAGO con C.C. No. 42.051.869, MARTHA SOLEY ARBOLEDA BUITRAGO con C.C. No. 42.054.293, CECIL ARBOLEDA BUITRAGO con C.C. No. 10.112.861 Y HECTOR ALBEIDIS ARBOLEDA BUITRAGO con C.C. No. 10-025.976, como herederos de la señora MARIA JESUS BUITRAGO DE ARBOLEDA, con C.C. No. 24.445.773, fallecida el 10 de diciembre de 2016, hermana de la causante MARIA LUISA BUITRAGO GONZALEZ.

Por auto del 5 de noviembre de 2021, este Despacho reconoció a los señores: LUZ ADRIANA ZAMBRANO MONAR con C.C. 41.945.121, LUZ AMANDA ZAMBRANO MONAR con C.C 24.988.657, JOSÉ SANDALIO ZAMBRANO MONAR con C.C 4.523.995, OSCAR ZAMBRANO MONAR con C.C. 4.524.475, WILSON ZAMBRANO MONAR con C.C 4.524.394, MARÍA ISABEL ZAMBRANO MONAR con C.C. 24.989.207, ALBERTO ZAMBRANO MONAR, con C.C. 18.435.112 y BLANCA NUBIA ZAMBRANO MONAR, quien en vida se identificó con C.C 24.989.507, como herederos por transmisión de su hermano señor JORGE WILLIAM RODRÍGUEZ MONAR (fallecido el 16 de diciembre de 2020), el Despacho reconoció la vocación hereditaria por trasmisión de su padre el señor JOSÉ ROMILIO RODRIGUEZ NARANJO heredero subrogatorio del 50% de los derechos herenciales a título universal, adquiridos por compraventa según escritura pública número 2322 del 22 de julio de 2014 protocolizada por la Notaria Cuarta del Circulo de Armenia, que adquirió por parte de las herederas; MARIA JESUS BUITRAGO DE ARBOLEDA, Quien obra como hermana de la causante, vende el 25% y JULIA EDITH VALENCIA BUITRAGO, LUCELLY VALENCIA BUITRAGO, MARIA ELENA VALENCIA BUITRAGO y ADRIANA MILENA VALENCIA BUITRAGO, le venden cada una el 6.25% para un total del 25%, actuando en calidad de herederas por transmisión de su señora madre JULIA GRACIELA BUITRAGO GONZALEZ, en la sucesión intestada de la causante.

El día 10 de agosto del presente año 2022, se realizó la audiencia de inventarios y avalúos de bienes relictos, dejados por la causante MARIA LUISA BUITRAGO GONZALEZ, al no presentarse objeción alguna, se designa como partidores a los dos apoderados que actúan dentro del proceso doctores: LUIS ALBERTO GUERRERO PRADO con C.C. No. 1.014.179.238 T.P. No. 337.003 del Consejo Superior de la Judicatura y RAUL URIEL SOLORZA CLAVIJO identificado con la C.C. No. 4.564.388 y T.P. No. 32.396 del Consejo Superior de la Judicatura y se les concede el término de veinte (20) días para que presenten el trabajo de partición.

El 18 de octubre del año que avanza se recibe memorial contentivo del trabajo de partición elaborado por los abogados LUIS ALBERTO GUERRERO PRADO y RAUL URIEL SOLORZA CLAVIJO, del que se da traslado a los interesados por el término de cinco días, de conformidad con lo establecido por el artículo 509 del Código General del proceso, sin que en ese lapso se haya hecho pronunciamiento alguno, cuyas hijuelas se distribuyen de la siguiente manera:

HIJUELA PRIMERA. Se le rejudica MAGDA ESPERANZA ARBOLEDA BUITRAGO con C.C. No. 24.601.868, LUZ MARINA ARBOLEDA DE GARZON con C.C. No. 31.287349, BLANCA CIELO ARBOLEDA BUITRAGO con C.C. No. 42.051.869, MARTHA SOLEY ARBOLEDA BUITRAGO con C.C. No. 42.054.293, CECIL ARBOLEDA BUITRAGO con C.C. No. 10.112.861 y HECTOR ALBEIDIS ARBOLEDA BUITRAGO con C.C. No. 10.025.976 herederos bajo la figura de transmisión sucesoral de su señora madre MARIA JESUS BUITRAGO DE ARBOLEDA, en calidad de heredera legitima - hermana de la causante señora MARIA LUISA BUITRAGO GONZALEZ., en consecuencia, por lo tanto le corresponden el VEINTICINCO POR CIENTO 25% que equivale a la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 12.500.000) MONEDA LEGAL, correspondiendo a cada una de los herederos por derecho de transmission la suma de DOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$2.083.333,333) MONEDA LEGAL; pero al heredero HECTOR ALBEIDIS ARBOLEDA BUITRAGO con C.C. No. 10.025.976 la suma de DOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TRESCIENTOS TREINTA Y

CUATRO CENTAVOS (\$2.083.333,334) MONEDA LEGAL, (mayor suma adjudicada para ajustar al valor exacto que les corresponde) y para pagarles SE LE ADJUDICA, los siguientes bienes relacionados en las partidas del trabajo de inventario y avaluó en los porcentajes indicados.

PARTIDA PRIMERA. Por su herencia le corresponde a cada uno de los herederos MAGDA ESPERANZA ARBOLEDA BUITRAGO con C.C. No. 24.601.868, LUZ MARINA ARBOLEDA DE GARZON con C.C. No. 31.287349, BLANCA CIELO ARBOLEDA BUITRAGO con C.C. No. 42.051.869, MARTHA SOLEY ARBOLEDA BUITRAGO con C.C. No. 42.054.293, CECIL ARBOLEDA BUITRAGO con C.C. No. 10.112.861, y a HECTOR ALBEIDIS ARBOLEDA BUITRAGO con C.C. No. 10.025.976 UNA CUOTA PARTE EQUVALENTE al 1.1111110833% del 26,666,666% de la partida primera del Activo sucesoral, herederos bajo la figura de transmisión sucesoral de su señora madre MARIA JESUS BUITRAGO DE ARBOLEDA, vinculado a un LOTE DE TERRENO, mejorado con casa de habitación, ubicado en la VEREDA DE PALESTINA, zona rural, jurisdicción del municipio de Salento Quindío, denominado "EL RINCON LOTE A", identificado con matrícula inmobiliaria número 280-15084. Ficha catastral número 00-00-0005-0050-000. alinderado así: de un mojón de piedra en una cuchilla donde se sembrara un árbol de nacedero, se sigue por la cuchilla lindando con los herederos de José María Buitrago y María Josefa Valencia, hasta un mojón de piedra en un alto conocido con el nombre de "Monte Redondo" o "Morro Redondo", de aquí, a la derecha, lindando con la misma propiedad a un mojo de piedra en la orilla de la quebrada La Virgen; de aquí, quebrada arriba, a encontrar una chamba; de aquí, al a derecha, lindando con propiedad de María Jesús Buitrago, hasta un mojón de piedra que está en un amagamiento; amagamiento arriba, lindando con la misma propiedad a un mojón de piedra a la raíz de un helecho (árbol sarro) a la orilla de un camino vecinal; de aquí, cruzando el camino, se sigue hacia arriba, lindando con el lote de gastos hasta el punto de partida. TRADICION: LA CUOTA DE UNA QUINTA PARTE O VEINTE POR CIENTO 20% del Lote Terreno denominado EL RINCÓN LOTE A, fue adquirida por la causante MARIA LUISA BUITRAGO GONZALEZ, en el juicio sucesorio de su señor padre IGNACIO BUITRAGO VALENCIA, mediante sentencia del día 26 de Noviembre de 1971 del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia (Hijuela No. 2) y protocolizado por escritura pública número 62 de 1974 de la Notaria de

Salento; y LA CUOTA DE UNA TERCERA PARTE DE UNA QUINTA o VEINTE POR CIENTO 20% o 6.666.666%, del Lote Terreno denominado El Rincón Lote A, que le correspondió a la heredera JULIA GRACIELA BUITRAGO GONZÁLEZ, fue adquirida por permuta, mediante escritura pública número 263 del 9 de septiembre del año 1976 expedida en la Notaria del Circulo de Circasia Quindío. AVALUO: Para efectos de esta sucesión, los interesados estiman como avaluó comercial de la cuota parte del VEINTISÉIS PUNTO SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS POR CIENTO (26.666.666%) del lote terreno EL RINCON LOTE A, en la suma de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS (\$ 16.000.000) MONEDA LEGAL.

PARTIDA SEGUNDA. Por su herencia le corresponde a cada una de los herederos; MAGDA ESPERANZA ARBOLEDA BUITRAGO con C.C. No. 24.601.868, LUZ MARINA ARBOLEDA DE GARZON con C.C. No. 31.287349, BLANCA CIELO ARBOLEDA BUITRAGO con C.C. No. 42.051.869, MARTHA SOLEY ARBOLEDA BUITRAGO cen C.C. No. 42.054.293, CECIL ARBOLEDA BUITRAGO con C.C. No. 10:112.861 y HECTOR ALBEIDIS ARBOLEDA BUITRAGO con C.C. No. 10.025.976, UNA CUOTA PARTE EQUVALENTE al 1.1111110833% del 26,666,666% de la partida segunda del Activo sucesoral vinculado al LOTE DE TERRENO, ubicado en la VEREDA DE PALESTINA, zona rural, jurisdicción del municipio de Salento Quindío, denominado "EL RINCON LOTE B" identificado con matrícula inmobiliaria número 280-21005, ficha catastral número 00-00-0005-0050-000. Alinderado así; partiendo de un amagamiento lindero con Carmen Buitrago, se sigue de para arriba por una chamba vieja hasta encontrar la entrada de la casa de aquí, línea recta a otro amagamiento abajo, hasta llegar donde despunta una chamba donde existe una mata de arboloco, hasta aquí, de travesía y pasando por una mata de banano hasta llegar al primer amagamiento donde empieza el solar de María Josefa Buitrago, amagamiento arriba al primer mojón, punto de partida. TRADICION: LA CUOTA DE UNA QUINTA PARTE O VEINTE POR CIENTO 20% del Lote Terreno denominado EL RINCÓN LOTE B, fue adquirida por la causante MARIA LUISA BUITRAGO GONZALEZ, en el juicio sucesorio de su señor padre IGNACIO BUITRAGO VALENCIA, mediante sentencia del día 26 de Noviembre de 1971 del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia (Hijuela No. 2) y protocolizado por escritura pública número 62 de 1974 de la Notaria de Salento; y LA CUOTA DE UNA

TERCERA PARTE DE UNA QUINTA o VEINTE POR CIENTO 20% o 6.666.666%, del Lote Terreno denominado El Rincón Lote B que le correspondió a la heredera JULIA GRACIELA BUITRAGO GONZÁLEZ, fue adquirida por permuta, mediante escritura pública número 263 del 9 de septiembre del a 10 1976 expedida en la Notaria del Circulo de Circasia Quindío. AVALUO: Para efectos de esta sucesión, los interesados estiman como avaluó comercial de la cuota parte del VEINTISÉIS PUNTO SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL

SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS POR CIENTO (26.666.666%) del loce

terreno EL RINCON LOTE A, en la suma de DIECISÉIS MILLONES DE

PESOS (\$ 16.000.000) **MONEDA LEGAL.**

and the state of

PARTIDA TERCERA. Por su herencia le corresponde a cada una de los herederos; MAGDA ESPERANZA ARBOLEDA BUITRAGO con C.C. No. 24.601.868, LUZ MARINA ARBOLEDA DE GARZON con C.C. No. 31.287349, BLANCA CIELO ARBOLEDA BUITRAGO con C.C. No. 42.051.869, MARTHA SOLEY ARBOLEDA BUITRAGO con C.C. No. 42.054.293, CECIL ARBOLEDA BUITRAGO con C.C. No. 10.112.861 y HECTOR ALBEIDIS ARBOLEDA BUITRAGO con C.C. No. 10.025.976, UNA CUOTA PARTE equivalente ai 4.166.666,666,7% del 100% vinculado al LOTE TERRENO denominado EL DANUBIO, ubicado en la Vereda de Palestina jurisdicción del municipio de Salento Quindío, identificado con matrícula inmobiliaria número 280-58018, ficha catastral número 00-00-0005-0050-000, contiguo a los Lotes Terrenos; El RINCON LOTE A y El RINCON LOTE B. linderos partiendo de un mojón de piedra clavado al pie de un alambrado, orillas del camino vecinal de servidumbre y en lindero con lote que se adjudica a la heredera Julia Graciela Buitrago González, se sigue al noroeste una línea recta por entre el potrero lindado con la misma, hasta encontrar un mojón de piedra al pie de un alambrado y lindando con el predio de Teófilo Rodríguez, de aquí, y siguiendo el oriente, por un alambrado con el mismo predio de Teófilo Rodríguez, hasta encontrar una chamba y en lindero con predio de los herederos de Lino Villamil, se sigue la chamba hacia el sur, y lindando con el mismo predio de los herederos de Lino Villamil, hasta encontrar un alambrado; se sigue este hasta encontrar un mojón de piedra clavado a la raíz de un árbol (guayabo), de aquí, y girando hacia el occidente, en línea recta y lindando con la propiedad de Ignacio Buitrago, hasta encontrar un amagamiento y siguiendo este hasta encontrar o salir al camino de servidumbre vecinal, se sigue por este y por un

alambrado , hasta encontrar el mojón tomado como punto de partida. TRADICCION: Dicho inmueble fue adquirido por la causante MARIA LUISA BUITRAGO GONZALEZ, en el juicio de sucesorio de su señora madre Julia González O Villegas de Buitrago, mediante sentencia del 24 de noviembre del año 1959 del Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia y protocolizado HIJUELA NÚMERO 4 de la escritura pública número 17 con fecha 08 de marzo del año 1960 ante la Notaria de Salento Quindío, inscrita en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Armenia, bajo la matricula inmobiliaria número 280-58018. AVALUÓ- Para efectos de esta sucesión, los interesados estiman como avaluó comercial del lote terreno EL DANUBIO, la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$ 18.000.000) MONEDA LEGAL.

TOTAL, VALOR ADJUDICADO PRIMERA HIJUELA: DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 12.500.000) MONEDA LEGAL.

HIJUELA SEGUNDA: Se le adjudica A JULIA EDITH VALENCIA BUITRAGO, con C.C. No. 24.603.330, LUCELLY VALENCIA BUITRAGO con C.C. No. 24.603.66, MARIA ELENA VALENCIA BUITRAGO con C.C. No. 41.918.981 y ADRIANA MILENA VALENCIA BUITRAGO con C.C. No. 24.604.331 herederas bajo la figura de transmisión sucesoral de su señora madre JULIA GRACIELA BUITRAGO GONZALEZ, en calidad de heredera legitima hermana y heredera de la causante señora MARIA LUISA BUITRAGO GONZALEZ, por lo tanto le corresponde como herederas la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 12.500.000) MONEDA LEGAL, correspondiéndole a cada una de las herederas por derecho de transmisión, la suma de TRES MILLONES CIENTO VEINTI CINCO MIL PESOS (\$ 3.125.000) MONEDA LEGAL y para pagarles SE LE ADJUDICA, los siguientes bienes relacionados en las partidas del trabajo de inventario y avaluó en los porcentajes indicados.

Partida Primera. Por su herencia le corresponde a cada una de las herederas, JULIA EDITH VALENCIA BUITRAGO, con C.C. No. 24.603.330, LUCELLY VALENCIA BUITRAGO con C.C. No. 24.603.66, MARIA ELENA VALENCIA BUITRAGO con C.C. No. 41.918.981 y ADRIANA MILENA VALENCIA BUITRAGO con C.C. No. 24.604.331 UNA CUOTA PARTE EQUVALENTE al 1.666.666.625% del 26, 666,666% de la partida primera del

Activo sucesoral vinculado a un LOTE DE TERRENO, mejorado con casa de habitación, ubicado en la VEREDA DE PALESTINA, zona rural, jurisdicción de municipio de Salento Quindío, denominado "EL RINCON LOTE A", identificado con matrícula inmobiliaria número 28015084. Ficha catastral número 00-00-0005-0050-000. alinderado así: de un mojón de piedra en una cuchilla donde se sembrara un árbol de nacedero, se sigue por la cuchilla lindando con los herederos de José María Buitrago y María Josefa Valencia, hasta un mojón de piedra en un alto conocido con el nombre de "Monte Redondo" o "Morro Redondo", de aquí, a la derecha, lindando con la misma propiedad a un mojo de piedra en la orilla de la quebrada La Virgen; de aquí, quebrada arriba, a encontrar una chamba; de aquí, al a derecha, lindando con propiedad de María Jesús Buitrago, hasta un mojón de piedra que está en un amagamiento; amagamiento arriba, lindando con la misma propiedad a un mojón de piedra a la raíz de un helecho (árbol sarro) a la orilla de un camino vecinal; de aquí, cruzando el camino, se sigue hacia arriba, lindando con el lote de gastos hasta el punto de partida. TRADICION: LA CUOTA DE UNA QUINTA PARTE O VEINTE POR CIENTO 20% del Lote Terreno denominado EL RINCÓN LOTE A, fue adquirida por la causante MARIA LUISA BUITRAGO GONZALEZ, en el juicio sucesorio de su señor padre IGNACIO BUITRAGO VALENCIA, mediante sentencia del día 26 de Noviembre de 1971 del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia (Hijuela No. 2) y protocolizado por escritura pública número 62 de 1974 de la Notaria de Salento; y LA CUOTA DE UNA TERCERA PARTE DE UNA QUINTA O VEINTE POR CIENTO 20% o 6.666.666%, del Lote Terreno denominado El Rincón Lote A, que le correspondió a la heredera JULIA GRACIELA BUITRAGO GONZÁLEZ, fue adquirida por permuta, mediante escritura pública número 263 del 9 de septiembre del año 1976 expedida en la Notaria del Circulo de Circasia Quindío. AVALUO: Para efectos de esta sucesión, los interesados estiman como avaluó comercial de la cuota parte del VEINTISEIS PUNTO SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS POR CIENTO (26.666.666%) del lote terreno EL RINCON LOTE A, en la suma de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS (\$ 16.000.000) MONEDA LEGAL.

Partida Segunda. Por su herencia le corresponde a cada una de las herederas JULIA EDITH VALENCIA BUITRAGO, con C.C. No. 24.603.330, LUCELLY VALENCIA BUITRAGO con C.C. No. 24.603.66, MARIA ELENA

VALENCIA BUITRAGO con C.C. No 41.918.981 y ADRIANA MILENA VALENCIA BUITRAGO COR C.C. No. 24.604.331, UNA CUOTA PARTE **EQUVALENTE** al 1.666.666.625% del 26, 666,666% de la partida segunda del Activo sucesoral vinculado a un LOTE DE TERRENO, ubicado en la VEREDA DE PALESTINA, zona rural, jurisdicción del municipio de Salento Quindío, denominado "EL RINCON LOTE B" identificado con matrícula inmobiliaria número 280-21005, ficha catastral número 00-00-0005-0050-000. Alinderado así; partiendo de un amagamiento lindero con Carmen Buitrago, se sigue de para arriba por una chamba vieja hasta encontrar la entrada de la casa de aquí, línea recta a otro amagamiento abajo, hasta llegar donde despunta una chamba donde existe una mata de arboloco, hasta aquí, de travesía y pasando por una mata de banano hasta llegar al primer amagamiento donde empieza el solar de María Josefa Buitrago, amagamiento arriba al primer mojon, punto de partida. TRADICION: LA CUOTA DE UNA QUINTA PARTE O VEINTE POR CIENTO 20% del Lote Terreno denominado EL RINCÓN LOTE P. fue adquirida por la causante MARIA LUISA BUITRAGO GONZALEZ, en el juicio sucesorio de su señor padre IGNACIO BUITRAGO VALENCIA, mediante sentencia del día 26 de Noviembre de 1971 del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia (Hijuela No. 2) y protocolizado por escritura pública número 62 de 1974 de la Notaria de Salento; y LA CUOTA DE UNA TERCERA PARTE DE UNA QUINTA O VEINTE POR CIENTO 20% o 6.666.666%, del Lote Terreno denominado El Rincón Lote B que le correspondió a la heredera JULIA GRACIELA BUITRAGO GONZÁLEZ, fue adquirida por permuta, mediante escritura pública número 263 del 9 de septiembre del año 1976 expedida en la Notaria del Circulo de Circasia Quindío. AVALUO: Para efectos de esta sucesión, los interesados estiman como avaluó comercial de la cuota parte del VEINTISÉIS PUNTO SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS POR CIENTO (26.666.666%) del lote terreno EL RINCON LOTE A, en la suma de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS (\$ 16.000.000) MONEDA LEGAL.

Partida Tercera. Por su herencia le corresponde a cada una de las herederas JULIA EDITH VALENCIA BUITRAGO, con C.C. No. 24.603.330, LUCELLY VALENCIA BUITRAGO con C.C. No. 24.603.66, MARIA ELENA VALENCIA BUITRAGO con C.C. No. 41.918.981 y ADRIANA MILENA VALENCIA BUITRAGO con C.C. No. 24.604.331, UNA CUOTA PARTE

equivalente al 6.25% del 100% vinculado al LOTE TERRENO denominado EL DANUBIO, ubicado en la Vereda de Palestina jurisdicción del municipio de Salento Quindío, identificado con matrícula inmobiliaria número 280-58018, ficha catastral número 00-00-0005-0050-000, contiguo a los Lotes Terrenos; El RINCON LOTE A y El RINCON LOTE B. linderos partiendo de un mojón de piedra clavado al pie de un alambrado, orillas del camino vecinal de servidumbre y en lindero con lote que se adjudica a la heredera Julia Graciela Buitrago González, se sigue al noroeste una línea recta por entre el potrero lindado con la misma, hasta encontrar un mojón de piedra al pie de un alambrado y lindando con el predio de Teófilo Rodríguez, de aquí, y siguiendo el oriente, por un alambrado con el mismo predio de Teófilo Rodríguez, hasta encontrar una chamba y en lindero con predio de los herederos de Lino Villamil, se sigue la chamba hacia el sur, y lindando con el mismo predio de los herederos de Lino Villamil, hasta encontrar un alambrado; se sigue este hasta encontrar un mojón de piedra clavado a la raíz de un árbol (guayabo), de aquí, y girando hacia el occidente, en línea recta y lindando con la propiedad de Ignacio Buitrago, hasta encontrar un amagamiento y siguiendo este hasta encontrar o salir al camino de servidumbre vecinal, se sigue por este y por un alambrado, hasta encontrar el mojón tomado como punto de partida. TRADICCION: Dicho inmueble fue adquirido por la causante MARIA LUISA BUITRAGO GONZALEZ, en el juicio de sucesorio de su señora madre Julia González O Villegas de Buitrago, mediante sentencia del 24 de noviembre del año 1959 del Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia y protocolizado HIJUELA NÚMERO 4 de la escritura pública número 17 con fecha 08 de marzo del año 1960 ante la Notaria de Salento Quindío, inscrita en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Armenia, bajo la matricula inmobiliaria número 280-58018. AVALUÓ- Para efectos de esta sucesión, los interesados estiman como avaluó comercial del lote terreno EL DANUBIO, la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$ 18.000.000) MONEDA LEGAL.

TOTAL, VALOR ADJUDICADO HIJUELA SEGUNDA: DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 12.500.000) MONEDA LEGAL

HIJUELA TERCERA. Se adjudica a los herederos LUZ ADRIANA ZAMBRANO MONAR con C.C. 41.945.121, LUZ AMANDA ZAMBRANO MONAR con C.C 24.988.657, JOSÉ SANDALIO ZAMBRANO MONAR con

C.C 4.523.995, OSCAR ZAMBRANO MONAR con C:C. 4.524.475, WILSON ZAMBRANO MONAR con C.C 4.524.394, MARÍA ISABEL ZAMBRANO MONAR con C.C. 24.989.207, ALBERTO ZAMBRANO MONAR, con C.C. 18.435.112 y BLANCA NUBIA ZAMBRANO MONAR, herederos legítimos en calidad de hermanos del causante señor JORGE WILLIAM RODRIGUEZ MONAR heredero por trasmision de su padre el señor JOSÉ ROMILIO RODRIGUEZ NARANJO heredero subrrogatario del 50% de los derechos herenciales a título universal, adquiridos por compraventa según escritura pública número 2322 del 22 de julio de 2014 protocolizada por la Notaria Cuarta del Circulo de Armenia, que adquirió por parte de las herederas; MARIA JESUS BUITRAGO DE ARBOLEDA, Quien obra como hermana de la causante, vende el 25%; JULIA EDITH VALENCIA BUITRAGO, LUCELLY VALENCIA BUITRAGO, ELENA VALENCIA BUITRAGO y ADRIANA MILENA VALENCIA BUITRAGO, le venden cada una el 6.25% para un total del 25%, quienes obran en calidad de herederas por transmisión de su señora madre JULIA GRACIELA BUITRAGO GONZALEZ, en la sucesión intestada de la causante señora MARIA LUISA BUITRAGO GONZALEZ y, a su vez los herederos JIMMY ALEJANDRO MARULANDA ZAMBRANO, con C.C. 1.094.942.655, SEBASTIÁN SEGURA ZAMBRANO, con C.C. 1.094.972.044 y ANA SOFÍA SEGURA ZAMBRANO, con tarjeta de identidad número 1.090.275.817, obrando bajo la figura de representación sucesoral de su progenitora BLANCA NUBIA **ZAMBRANO MONAR.** Por lo tanto, le corresponde como herederos la suma VEINTI CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 25.000.000) MONEDA **LEGAL Para** pagarles **SE** LE ADJUDICA, los siguientes bienes relacionados en las partidas del trabajo de inventario y avaluó en los porcentajes indicados. Partida Primera. Por su herencia le corresponde el 13.333.333 % del 26.666.666

Partida Primera. Por su herencia le corresponde el 13.333.333 % del 26.666.666 %, adjudicando a cada uno hos herederos LUZ ADRIANA ZAMBRANO MONAR con C.C. 41.945.121, LUZ AMANDA ZAMBRANO MONAR con C.C 24.988.657, JOSÉ SANDALIO ZAMBRANO MONAR con C.C 4.523.995, OSCAR ZAMBRANO MONAR con C:C. 4.524.475, WILSON ZAMBRANO MONAR con C.C 4.524.394, MARÍA ISABEL ZAMBRANO MONAR con C.C. 24.989.207, ALBERTO ZAMBRANO MONAR, con C.C. 18.435.112, herederos por derecho de trasmisión UNA CUOTA PARTE EQUVALENTE al

1,666,666,625 % del 26,666,666 % de la partida primera del Activo sucesoral y, a su vez, a cada uno de los herederos obrando bajo la figura de representación sucesoral de su progenitora BLANCA NUBIA ZAMBRANO MONAR; JIMMY ALEJANDRO MARULANDA ZAMBRANO, con C.C. 1.094.942.655, SEBASTIÁN SEGURA ZAMBRANO, con C.C. 1.094.972.044 y ANA SOFÍA SEGURA ZAMBRANO, con tarjeta de identidad número 1.090.275.817, UNA CUOTA PARTE EQUVALENTE al 0.5555555417% del 1.666.666,625% que le correspondía a su señora madre BLANCA NUBIA ZAMBRANO MONAR de la partida primera del Activo sucesoral vinculado a un LOTE DE TERRENO. mejorado con casa de habitación, ubicado en la VEREDA DE PALESTINA, zona rural, jurisdicción del municipio de Salento Quindío, denominado "EL RINCON LOTE A", identificado con matrícula inmobiliaria número 280-15084. Ficha catastral número 00-00-0005-0050-000. alinderado así: de un mojón de piedra en una cuchilla donde se sembrara un árbol de nacedero, se sigue por la cuchilla lindando con los herederos de José María Buitrago y María Josefa Valencia, hasta un mojón de piedra en un alto conocido con el nombre de "Monte Redondo" o "Morro Redondo", de aquí, a la derecha, lindando con la misma propiedad a un mojo de piedra en la orilla de la quebrada La Virgen; de aquí, quebrada arriba, a encontrar una chamba; de aquí, al a derecha, lindando con propiedad de María Jesús Buitrago, hasta un mojón de piedra que está en un amagamiento; amagamiento arriba, lindando con la misma propiedad a un mojón de piedra a la raíz de un helecho (árbol sarro) a la orilla de un camino vecinal; de aquí, cruzando el camino, se sigue hacia arriba, lindando con el lote de gastos hasta el punto de partida. TRADICION: LA CUOTA DE UNA QUINTA PARTE O VEINTE POR CIENTO 20% del Lote Terreno denominado EL RINCÓN LOTE A, fue adquirida por la causante MARIA LUISA BUITRAGO GONZALEZ, en el juicio sucesorio de su señor padre IGNACIO BUITRAGO VALENCIA, mediante sentencia del día 26 de Noviembre de 1971 del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia (Hijuela No. 2) y protocolizado por escritura pública número 62 de 1974 de la Notaria de Salento; y LA CUOTA DE UNA TERCERA PARTE DE UNA QUINTA o VEINTE POR CIENTO 20% o 6.666.666%, del Lote Terreno denominado Es Rincón Lote A, que le correspondió a la heredera JULIA GRACIELA BUITRAGO GONZÁLEZ, fue adquirida por permuta, mediante escritura pública número 263 del 9 de septiembre del año 1976 expedida en la Notaria del Circulo

de Circasia Quindío. AVALUE: Para efectos de esta sucesión, los interesados estiman como avaluó comercial de la cuota parte del VEINTISÉIS PUNTO SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS POR CIENTO (26.666.666%) del lote terreno EL RINCON LOTE A, en la suma de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS (\$ 16.000,000) MONEDA LEGAL.

Partida Segunda. Por su hereneia se adjudica el 13.333.333 % del 26.666.666 %, adjudicando a cada uno los herederos LUZ ADRIANA ZAMBRANO MONAR con C.C. 41.945.121, LUZ AMANDA ZAMBRANO MONAR 24.988.657, JOSÉ SANDALIO ZAMBRANO MONAR con C.C 4.523.995, OSCAR ZAMBRANO MONAR con C:C. 4.524.475, WILSON ZAMBRANO MONAR con C.C 4.524.394, MARÍA ISABEL ZAMBRANO MONAR con C.C. 24.989.207, ALBERTO ZAMBRANO MONAR, con C.C. 18.435.112, herederos por derecho de trasmisión UNA CUOTA PARTE EQUVALENTE al **1,666,666,625** % del **26,666,66**% de la partida segunda del Activo sucesoral y, a su vez, a cada uno de los hereocros obrando bajo la figura de representación sucesoral de su progenitora BLANCA NUBIA ZAMBRANO MONAR; JIMMY ALEJANDRO MARULANDA ZAMBRANO, con C.C. 1.094.942.655, SEBASTIÁN SEGURA ZAMBRANO, con C.C. 1.094.972.044 y ANA SOFÍA SEGURA ZAMBRANO, con tarjeta de identidad número 1.090.275.817, UNA CUOTA PARTE EQUVALENTE al 0.5555555417% del 1.666.666,625 % que le correspondía a su señora madre BLANCA NUBIA ZAMBRANO MONAR de la partida segunda del Activo sucesoral vinculado a un LOTE DE TERRENO, ubicado en la VEREDA DE PALESTINA, zona rural, jurisdicción del municipio de Salento Quindío, denominado "EL RINCON LOTE B" identificado con matrícula inmobiliaria número (\$6-21005, ficha catastral número 00-00-0005-0050-000. Alinderado así; partiendo de un amagamiento lindero con Carmen Buitrago, se sigue de para arriba por una chamba vieja hasta encontrar la entrada de la casa de aquí, línea recta a otro amagamiento abajo, hasta llegar donde despunta una chamba donde existe una mata de arboloco, hasta aquí, de travesía y pasando por una mata de banano hasta llegar al primer amagamiento donde empieza el solar de María Josefa Buitrago, amagamiento arriba al primer mojón, punto de partida. TRADICION: LA CUOTA DE UNA QUINTA PARTE O VEINTE POR CIENTO 20% del Lote Terreno denominado EL RINCÓN LOTE B, fue adquirida por la causante MARIA LUISA BUITRAGO GONZALEZ, en el juicio

sucesorio de su señor padre IGNACIO BUITRAGO VALENCIA, mediante sentencia del día 26 de Noviembre de 1971 del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia (Hijuela No. 2) y protocolizado por escritura pública número 62 de 1974 de la Notaria de Salento; y LA CUOTA DE UNA TERCERA PARTE DE UNA QUINTA o VEINTE POR CIENTO 20% o 6.666.666%, del Lote Terreno denominado El Rincón Lote B que le correspondió a la heredera JULIA GRACIELA BUITRAGO GONZÁLEZ, fue adquirida por permuta, mediante escritura pública número 263 del 9 de septiembre del año 1976 expedida en la Notaria del Circulo de Circasia Quindío. AVALUO: Para efectos de esta sucesión, los interesados estiman como avaluó comercial de la cuota parte del VEINTISÉIS PUNTO SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS POR CIENTO (26.666.666%) del lote terreno EL RINCON LOTE A, en la suma de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS (\$ 16.000.000) MONEDA LEGAL.

Partida Tercera. Por su herencia le corresponde a cada una de las herederos LUZ ADRIANA ZAMBRANO MONAR con C.C. 41.945.121, LUZ AMANDA ZAMBRANO MONAR con C.C 24.988.657, JOSÉ SANDALIO ZAMBRANO MONAR con C.C 4.523.995, OSCAR ZAMBRANO MONAR con C:C. 4.524.475, WILSON ZAMBRANO MONAR con C.C 4.524.394, MARÍA con C.C. 24.989.207, ALBERTO ISABEL ZAMBRANO MONAR ZAMBRANO MONAR, con C.C. 18.435.112, herederos por derecho de trasmisión, UNA CUOTA PARTE EQUVALENTE al 6.25% del 100% de la partida tercera del Activo sucesoral y, a su vez, a cada uno los herederos JIMMY ALEJANDRO MARULANDA ZAMBRANO, con C.C. 1.094.942.655, SEBASTIÁN SEGURA ZAMBRANO, con C.C. 1.094.972.044 y ANA SOFÍA SEGURA ZAMBRANO, con tarjeta de identidad número 1.090.275.817, obrando bajo la figura de representación sucesoral de su progenitora BLANCA NUBIA ZAMBRANO MONAR. UNA CUOTA PARTE **EOUVALENTE** al 2.0833333333% del 6.25% que le correspondía a su señora madre BLANCA NUBIA ZAMBRANO MONAR de la partida tercera del Activo sucesoral vinculado al LOTE TERRENO denominado EL DANUBIO, ubicado en la Vereda de Palestina jurisdicción del municipio de Salento Quindío, identificado con matrícula inmobiliaria número 280-58018, ficha catastral número 00-00-0005-

0050-000, contiguo a los Lotes Terrenos; El RINCON LOTE A y El RINCON LOTE B. linderos partiendo de un mojón de piedra clavado al pie de un alambrado, orillas del camino vecinal de servidumbre y en lindero con lote que se adjudica a la heredera Julia Graciela Buitrago González, se sigue al noroeste una línea recta por entre el potrero lindado con la misma, hasta encontrar un mojón de piedra al pie de un alambrado y lindando con el predio de Teófilo Rodríguez, de aquí, y siguiendo el oriente, por un alambrado con el mismo predio de Teófilo Rodríguez, hasta encontrar una chamba y en lindero con predio de los herederos de Lino Villamil, se sigue la chamba hacia el sur, y lindando con el mismo predio de los herederos de Lino Villamil, hasta encontrar un alambrado; se sigue este hasta encontrar un mojón de piedra clavado a la raíz de un árbol (guayabo), de aquí, y girando hacia el occidente, en línea recta y lindando con la propiedad de Ignacio Buitrago, hasta encontrar un amagamiento y siguiendo este hasta encontrar o salir al camino de servidumbre vecinal, se sigue por este y por un alambrado, hasta encontrar el mojón tomado como punto de partida. **TRADICCION**: Dicho inmueble fue adquirido por la causante MARIA LUISA BUITRAGO GONZALEZ, en el juicio de sucesorio de su señora madre Julia González O Villegas de Buitrago, mediante sentencia del 24 de noviembre del año 1959 del Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia y protocolizado HIJUELA NÚMERO 4 de la escritura pública número 17 con fecha 08 de marzo del año 1960 ante la Notaria de Salento Quindío, inscrita en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Armenia, bajo la matricula inmobiliaria núme o 280-58018. AVALUÓ- Para efectos de esta sucesión, los interesados estimas como avaluó comercial del lote terreno EL **DANUBIO**, la suma de **DIECLOCHO MILLONES DE PESOS** (\$ 18.000.000) MONEDA LEGAL.

TOTAL, VALOR ADJUDICADO HIJUELA TERCERA: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$ 25.600.000) MONEDA LEGAL

LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA

Se da por activa ya que los peticionarios demostraron su interés en el proceso como subrogatorio y herederos por transmisión de la causante, y como tal fueron debidamente reconocidos.

Luego de cumplido el traslado del trabajo de partición como lo establece el artículo 509 del Código General del Proceso sin objeciones al mismo, es pertinente dictar sentencia aprobatoria de la partición si está conforme a derecho; que es lo que acontece en el caso bajo examen, pues luego de estudiado y valorado dicho trabajo presentado por la abogada reconocida como partidor, que en este caso corresponde a los apoderados judiciales de los interesados, facultada para hacer el trabajo de partición y adjudicación de los bienes, se puede observa, que se han respetado las disposiciones legales que regulan la materia, por lo tanto se procederá a darle la respectiva aprobación, al cumplirse así las exigencias de Ley y los procedimientos procésales, y es por ello que se dictará sentencia aprobatoria de la partición.

Se ordenará la protocolización del trabajo de partición y esta sentencia en la Notaría única de esta localidad, conformidad con lo dispuesto en el numeral séptimo del artículo 509 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SALENTO-QUINDIO, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

FALLA

PRIMERO. APROBAR en todas sus partes el trabajo de partición y adjudicación de los bienes relictos, dentro de las presentes diligencias de SUCESIÓN INTESTADA de la causante MARIA LUISA BUITRAGO GONZALEZ, abierto y radicado a petición de JORGE WILLIAN RODRIGUEZ MONAR, JULIA EDITH VALENCIA BUITRAGO, LUCELLY VALENCIA BUITRAGO Y MARIA ELENA VALENCIA BUITRAGO, en calidad de subrogatorio y herederos de la causante ya mencionada. Las hijuelas según el trabajo de partición, distribuyen de la siguiente forma:

HIJUELA PRIMERA. Se le adjudica MAGDA ESPERANZA ARBOLEDA BUITRAGO con C.C. No. 24.601.868, LUZ MARINA ARBOLEDA DE GARZON con C.C. No. 31.287349, BLANCA CIELO ARBOLEDA BUITRAGO con C.C. No. 42.051.869, MARTHA SOLEY ARBOLEDA BUITRAGO con C.C. No. 42.054.293, CECIL ARBOLEDA BUITRAGO con

C.C. No. 10.112.861 y HECTOR ALBEIDIS ARBOLEDA BUITRAGO con C.C. No. 10.025.976 herederos bajo la figura de transmisión sucesoral de su señora madre MARIA JESUS BUITRAGO DE ARBOLEDA, en calidad de heredera MARIA LUISA BUITRAGO la causante señora legitima - hermana de GONZALEZ., en consecuencia, por lo tanto le corresponden el VEINTICINCO POR CIENTO 25% que equivale a la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 12.500.000) MONEDA LEGAL, correspondiendo a cada una de los herederos por derecho de transmisión la suma de DOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$2.083.333,333) MONEDA LEGAL; pero al heredero HECTOR ALBEIDIS ARBOLEDA BUITRAGO con C.C. No. 10.025.976 la suma de DOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.083.333,334) MONEDA LEGAL, (mayor suma adjudicada para ajustar al valor exacto que les corresponde) y para pagarles SE LE ADJUDICA, los siguientes bienes relacionados en las partidas del trabajo de inventario y avaluó en los porcentajes indicados.

PARTIDA PRIMERA. Por su herencia le corresponde a cada uno de los herederos MAGDA ESPERANZA ARBOLEDA BUITRAGO con C.C. No. 24.601.868, LUZ MARINA ARBOLEDA DE GARZON con C.C. No. 31.287349, BLANCA CIELO ARBOLEDA BUITRAGO con C.C. No. 42.051.869, MARTHA SOLEY ARBOLEDA BUITRAGO con C.C. No. 42.054.293, CECIL ARBOLEDA BUITRAGO con C.C. No. 10.112.861, y a HECTOR ALBEIDIS ARBOLEDA BUITRAGO con C.C. No. 10.025.976 UNA CUOTA PARTE EQUVALENTE al 1.1111110833% del 26,666,666% de la partida primera del Activo sucesoral, herederos bajo la figura de transmisión sucesoral de su señora madre MARIA JESUS BUITRAGO DE ARBOLEDA, vinculado a un LOTE DE TERRENO, mejorado con casa de habitación, ubicado en la VEREDA DE PALESTINA, zona rural, jurisdicción del municipio de Salento Quindío, denominado "EL RINCON LOTE A", identificado con matrícula inmobiliaria número 280-15084. Ficha catastral número 00-00-0005-0050-000. alinderado así: de un mojón de piedra en una cuchilla donde se sembrara un árbol de nacedero, se sigue por la cuchilla lindando con los herederos de José María Buitrago y María Josefa Valencia, hasta un mojón de piedra en un alto conocido con el nombre de "Monte Redondo" o "Morro Redondo", de aquí, a la derecha, lindando con la misma propiedad a un mojo de piedra en la orilla de la quebrada La Virgen; de aquí, quebrada arriba, a encontrar una chamba; de aquí, al a derecha, lindando con propiedad de María Jesús Buitrago, hasta un mojón de piedra que está en un amagamiento; amagamiento arriba, lindando con la misma propiedad a un mojón de piedra a la raíz de un helecho (árbol sarro) a la orilla de un camino vecinal; de aquí, cruzando el camino, se sigue hacia arriba, lindando con el lote de gastos hasta el punto de partida. TRADICION: LA CUOTA DE UNA QUINTA PARTE O VEINTE POR CIENTO 20% del Lote Terreno denominado EL RINCÓN LOTE A, fue adquirida por la causante MARIA LUISA BUITRAGO GONZALEZ, en el juicio sucesorio de su señor padre IGNACIO BUITRAGO VALENCIA, mediante sentencia del día 26 de Noviembre de 1971 del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia (Hijuela No. 2) y protocolizado por escritura pública número 62 de 1974 de la Notaria de Salento; y LA CUOTA DE UNA TERCERA PARTE DE UNA QUINTA o VEINTE POR CIENTO 20% o 6.666.666%, del Lote Terreno denominado El Rincón Lote A, que le correspondió a la heredera JULIA GRACIELA BUITRAGO GONZÁLEZ, fue adquirida por permuta, mediante escritura pública número 263 del 9 de septiembre del año 1976 expedida en la Notaria del Circulo de Circasia Quindío. AVALUO: Para efectos de esta sucesión, los interesados estiman como avaluó comercial de la cuota parte del VEINTISÉIS PUNTO SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS POR CIENTO (26.666.666%) del lote terreno EL RINCON LOTE A, en la suma de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS (\$ 16.000.000) MONEDA LEGAL.

PARTIDA SEGUNDA. Por su herencia le corresponde a cada una de los herederos; MAGDA ESPERANZA ARBOLEDA BUITRAGO con C.C. No. 24.601.868, LUZ MARINA ARBOLEDA DE GARZON con C.C. No. 31.287349, BLANCA CIELO ARBOLEDA BUITRAGO con C.C. No. 42.051.869, MARTHA SOLE Y ARBOLEDA BUITRAGO con C.C. No. 42.054.293, CECIL ARBOLEDA BUITRAGO con C.C. No. 10.112.861 y HECTOR ALBEIDIS ARBOLEDA BUITRAGO con C.C. No. 10.025.976, UNA CUOTA PARTE EQUVALENTE al 1.1111110833% del 26,666,666% de la partida segunda del Activo sucesoral vinculado al LOTE DE TERRENO, ubicado en la VEREDA DE PALESTINA, zona rural, jurisdicción del municipio de Salento Quindío, denominado "EL RINCON LOTE B" identificado con matrícula inmobiliaria número 280-21005,

ficha catastral número 00-00 \$305-0050-000. Alinderado así; partiendo de un amagamiento lindero con Carmon Buitrago, se sigue de para arriba por una chamba vieja hasta encontrar la entrada de la casa de aquí, línea recta a otro amagamiento abajo, hasta llegar donde despunta una chamba donde existe una mata de arboloco, hasta aquí, de travesía y pasando por una mata de banano hasta llegar al primer amagamiento donde empieza el solar de María Josefa Buitrago, amagamiento arriba al primer mojón, punto de partida TRADICION: LA CUOTA DE UNA QUINTA PARTE O VEINTE POR CIENTO 20% del Lote Terreno denominado EL RINCÓN LOTE B, fue adquirida por la causante MARIA LUISA BUITRAGO GONZALEZ, en el juicio succeprio de su señor padre IGNACIO BUITRAGO VALENCIA, mediante sentencia del día 26 de Noviembre de 1971 del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ambienia (Hijuela No. 2) y protocolizado por escritura pública número 62 de 1974 de la Notaria de Salento; y LA CUOTA DE UNA TERCERA PARTE DE UNA QUINTA o VEINTE POR CIENTO 20% o 6.666.666%, del Lote Terreno denominado El Rincón Lote B que le correspondió a la heredera JULIA GRACIELA BUITRAGO GONZÁLEZ, fue adquirida por permuta, mediante escritura pública número 263 del 9 de septiembre del año 1976 expedida en la Notaria del Circulo de Circasia Quindío. AVALUO: Para efectos de esta sucesión, los interesados estiman como avaluó comercial de la cuota parte del VEINTISÉIS PUNIO SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS POR CIENTO (26.666.666%) del lote terreno EL RINCON LOTE A, en la suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$ 16.000.000) MONE () A LEGAL.

PARTIDA TERCERA. Por su harencia le corresponde a cada una de los herederos; MAGDA ESPERANZA ARE() LEDA BUITRAGO con C.C. No. 24.601.868, LUZ MARINA ARBOLEDA DE GARZON con C.C. No. 31.287349, BLANCA CIELO ARBOLEDA BUITRAGO con C.C. No. 42.051.869, MARTHA SOLEY ARBOLEDA BUITRAGO con C.C. No. 42.054.293, CECIL ARBOLEDA BUITRAGO con C.C. No. 10.112.861 y HECTOR ALBEIDIS ARBOLEDA BUITRAGO con C.C. No. 10.25.976, UNA CUOTA PARTE equivalente al 4.166.666,666,7% del 100% vinculado al LOTE TERRENO denominado EL DANUBIO, ubicado en la Verega de Palestina jurisdicción del municipio de Salento Quindío, identificado con matrícula inmobiliaria número 280-58018, ficha catastral número 00-00-0005-3050-000, contiguo a los Lotes Terrenos; El

RINCON LOTE A y El RINCON LOTE B. linderos partiendo de un mojón de piedra clavado al pie de un alambrado, orillas del camino vecinal de servidumbre y en lindero con lote que se adjudica a la heredera Julia Graciela Buitrago González, se sigue al **noroeste** una línea recta por entre el potrero lindado con la misma, hasta encontrar un mojón de piedra al pie de un alambrado y lindando con el predio de Teófilo Rodríguez, de aquí, y siguiendo el oriente, por un alambrado con el mismo predio de Teófilo Rodríguez, hasta encontrar una chamba y en lindero con predio de los herederos de Lino Villamil, se sigue la chamba hacia el sur, y lindando con el mismo predio de los herederos de Lino Villamil, hasta encontrar un alambrado; se sigue este hasta encontrar un mojón de piedra clavado a la raíz de un árbol (guayabo), de aquí, y girando hacia el occidente, en línea recta y lindando con la propiedad de Ignacio Buitrago, hasta encontrar un amagamiento y siguiendo este hasta encontrar o salir al camino de servidumbre vecinal, se sigue por este y por un alambrado, hasta encontrar el mojón tomado como punto de partida. **TRADICCION**: Dicho inmueble fue adquirido por la causante MARIA LUISA BUITRAGO GONZALEZ, en el juicio de sucesorio de su señora madre Julia González O Villegas de Buitrago, mediante sentencia del 24 de noviembre del año 1959 del Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia y protocolizado HIJUELA NÚMERO 4 de la escritura pública número 17 con fecha 08 de marzo del año 1960 ante la Notaria de Salento Quindío, inscrita en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Armenia, bajo la matricula inmobiliaria número 280-58018. AVALUÓ- Para efectos de esta sucesión, los interesados estiman como avaluó comercial del lote terreno EL DANUBIO, la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$ 18.000.000) MONEDA LEGAL.

TOTAL, VALOR ADJUDICADO PRIMERA HIJUELA: DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 12.500.000) MONEDA LEGAL.

HIJUELA SEGUNDA: Se le adjudica A JULIA EDITH VALENCIA BUITRAGO, con C.C. No. 24.603.330, LUCELLY VALENCIA BUITRAGO con C.C. No. 24.603.66, MARIA ELENA VALENCIA BUITRAGO con C.C. No. 41.918.981 y ADRIANA MILENA VALENCIA BUITRAGO con C.C. No. 24.604.331 herederas bajo la figura de transmisión sucesoral de su señora madre JULIA GRACIELA BUITRAGO GONZALEZ, en calidad de heredera legitima hermana y heredera de la causante señora MARIA LUISA BUITRAGO

GONZALEZ, por lo tanto le responde como herederas la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 12.500.000) MONEDA LEGAL, correspondiéndole a cada una contas herederas por derecho de transmisión, la suma de TRES MILLONES CIENTO VEINTI CINCO MIL PESOS (\$ 3.125.000) MONEDA LEGAL y para pagarles SE LE ADJUDICA, los siguientes bienes relacionados en las partidas del trabajo de inventario y avaluó en los porcentajes indicados.

Partida Primera. Por su hereassa le corresponde a cada una de las herederas, JULIA EDITH VALENCIA BUTRAGO, con C.C. No. 24.603.330, LUCELLY VALENCIA BUITRAGO AND C.C. No. 24.603.66, MARIA ELENA VALENCIA BUITRAGO coa C.C. No 41.918.981 y ADRIANA MILENA VALENCIA BUITRAGO con C.C. No. 24.604.331 UNA CUOTA PARTE **EQUVALENTE** al 1.666.666.625% del 26, 666,666% de la partida primera del Activo sucesoral vinculado a un LOTE DE TERRENO, mejorado con casa de habitación, ubicado en la VEREDA DE PALESTINA, zona rural, jurisdicción del municipio de Salento Quindío, denominado "EL RINCON LOTE A", identificado con matrícula inmobiliaria número 28015084. Ficha catastral número 00-00-0005-0050-000. alinderado así: de un mojón de piedra en una cuchilla donde se sembrara un árbol de nacedero, se sigue por la cuchilla lindando con los herederos de José María Buitrago y María Josefa Valencia, hasta un mojón de piedra en un alto conocido con el nombre de "Nante Redondo" o "Morro Redondo", de aquí, a la derecha, lindando con la misma propiedad a un mojo de piedra en la orilla de la quebrada La Virgen; de aquí, quebrada arriba, a encontrar una chamba; de aquí, al a derecha, lindando con propiedad de María Jesús Buitrago, hasta un mojón de piedra que está en un amagamiento; amagamiento arriba, lindando con la misma propiedad a un mojón de piedra a la raíz de un helecho (árbol sarro) a la orilla de un camino vecinal; de aquí, cruzando el camino, se sigue hacia arriba, lindando con el lote de gastos hasta el punto de partida. TRADICION: LA CUOTA DE UNA QUINTA PARTE O VEINTE POR CIENTO 20% del Lote Terreno denominado EL RINCON LOTE A, fue adquirida por la causante MARIA LUISA BUITRAGO GONZALEZ, en el juicio sucesorio de su señor padre IGNACIO BUITRAGO VALENCIA, mediante sentencia del día 26 de Noviembre de 1971 del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia (Hijuela No. 2) y protocolizado por escritura pública número 62 de 1974 de la Notaria de Salento; y LA CUOTA

DE UNA TERCERA PARTE DE UNA QUINTA o VEINTE POR CIENTO 20% o 6.666.666%, del Lote Terreno denominado El Rincón Lote A, que le correspondió a la heredera JULIA GRACIELA BUITRAGO GONZÁLEZ, fue adquirida por permuta, mediante escritura pública número 263 del 9 de septiembre del año 1976 expedida en la Notaria del Circulo de Circasia Quindíc AVALUO: Para efectos de esta sucesión, los interesados estiman como avaluó comercial de la cuota parte del VEINTISÉIS PUNTO SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS POR CIENTO (26.666.666%) del lote terreno EL RINCON LOTE A, en la suma de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS (\$ 16.000.000) MONEDA LEGAL.

Partida Segunda. Por su herencia le corresponde a cada una de las herederas JULIA EDITH VALENCIA BUITRAGO, con C.C. No. 24.603.330, LUCELLY VALENCIA BUITRAGO con C.C. No. 24.603.66, MARIA ELENA VALENCIA BUITRAGO con C.C. No 41.918.981 y ADRIANA MILENA VALENCIA BUITRAGO con C.C. No. 24.604.331, UNA CUOTA PARTE **EQUVALENTE** al 1.666.666.625% del 26, 666,666% de la partida segunda del Activo sucesoral vinculado a un LOTE DE TERRENO, ubicado en la VEREDA DE PALESTINA, zona rural, jurisdicción del municipio de Salento Quindío, denominado "EL RINCON LOTE B" identificado con matrícula inmobiliaria número 280-21005, ficha catastral número 00-00-0005-0050-000. Alinderado así; partiendo de un amagamiento lindero con Carmen Buitrago, se sigue de para arriba por una chamba vieja hasta encontrar la entrada de la casa de aquí, línea recta a otro amagamiento abajo, hasta llegar donde despunta una chamba donde existe una mata de arboloco, hasta aquí, de travesía y pasando por una mata de banano hasta llegar al primer amagamiento donde empieza el solar de María Josefa Buitrago, amagamiento arriba al primer mojón, punto de partida. TRADICION: LA CUOTA DE UNA QUINTA PARTE O VEINTE POR CIENTO 20% del Lote Terreno denominado EL RINCÓN LOTE B, fue adquirida por la causante MARIA LUISA BUITRAGO GONZALEZ, en el juicio sucesorio de su señor padre IGNACIO BUITRAGO VALENCIA, mediante sentencia del día 26 de Noviembre de 1971 del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia (Hijuela No. 2) y protocolizado por escritura pública número 62 de 1974 de la Notaria de Salento; y LA CUOTA DE UNA TERCERA PARTE DE UNA QUINTA O VEINTE POR CIENTO 20% o 6.666.666%, del Lote Terreno denominado El Rincón Lote B que le

correspondió a la heredera JULIA GRACIELA BUITRAGO GONZÁLEZ, fue adquirida por permuta, mediante escritura pública número 263 del 9 de septiembre del año 1976 expedida en la Notaria del Circulo de Circasia Quindío. AVALUO: Para efectos de esta sucesión, los interesados estiman como avaluó comercial de la cuota parte del VEINTISÉIS PUNTO SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS POR CIENTO (26.666.666%) del lote terreno EL RINCON LOTE A, en la suma de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS (\$ 16.000.000) MONEDA LEGAL.

Partida Tercera. Por su herencia le corresponde a cada una de las herederas JULIA EDITH VALENCIA BUITRAGO, con C.C. No. 24.603.330, LUCELLY VALENCIA BUITRAGO con C.C. No. 24.603.66, MARIA ELENA VALENCIA BUITRAGO con C.C. No 41.918.981 y ADRIANA MILENA VALENCIA BUITRAGO con C.C. No. 24.604.331, UNA CUOTA PARTE equivalente al 6.25% del 100% vinculado al LOTE TERRENO denominado EL DANUBIO, ubicado en la Vereda de Palestina jurisdicción del municipio de Salento Quindío, identificado con matrícula inmobiliaria número 280-58018, ficha catastral número 00-00-0005-0050-000, contiguo a los Lotes Terrenos; El RINCON LOTE A y El RINCON LOTE B. linderos partiendo de un mojón de piedra clavado al pie de un alambrado, orillas del camino vecinal de servidumbre y en lindero con lote que se adjudica a la heredera Julia Graciela Buitrago González, se sigue al noroeste una línea recia por entre el potrero lindado con la misma, hasta encontrar un mojón de piedra al pie de un alambrado y lindando con el predio de Teófilo Rodríguez, de aquí, y siguiendo el oriente, por un alambrado con el mismo predio de Teófilo Rodríguez, hasta encontrar una chamba y en lindero con predio de los herederos de Lino Villamil, se sigue la chamba hacia el sur, y lindando con el mismo predio de los herederos de Lino Villamil, hasta encontrar un alambrado; se sigue este hasta encontrar un mojón de piedra clavado a la raíz de un árbol (guayabo), de aquí, y girando hacia el occidente, en línea recta y lindando con la propiedad de Ignacio Buitrago, hasta encontrar un amagamiento y siguiendo este hasta encontrar o salir al camino de servidumbre vecinal, se sigue por este y por un alambrado, hasta encontrar el mojón tomado como punto de partida. TRADICCION: Dicho inmueble fue adquirido por la causante MARIA LUISA BUITRAGO GONZALEZ, en el juicio de sucesorio de su señora madre Julia González O Villegas de Buitrago, mediante sentencia del 24 de noviembre del año 1959 del Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia y protocolizado HIJUELA NÚMERO 4 de la escritura pública número 17 con fecha 08 de marzo del año 1960 ante la Notaria de Salento Quindío, inscrita en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Armenia, bajo la matricula inmobiliaria número 280-58018. AVALUÓ- Para efectos de esta sucesión, los interesados estiman como avaluó comercial del lote terreno EL DANUBIO, la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$ 18.000.000) MONEDA LEGAL.

TOTAL, VALOR ADJUDICADO HIJUELA SEGUNDA: DOCE MILLONES OUINIENTOS MIL PESOS (\$ 12.500.000) MONEDA LEGAL

los herederos LUZ ADRIANA HIJUELA TERCERA. Se adjudica a ZAMBRANO MONAR con C.C. 41.945.121, LUZ AMANDA ZAMBRANO MONAR con C.C 24.988.657, JOSÉ SANDALIO ZAMBRANO MONAR con C.C 4.523.995, OSCAR ZAMBRANO MONAR con C:C. 4.524.475, WILSON ZAMBRANO MONAR con C.C 4.524.394, MARÍA ISABEL ZAMBRANO MONAR con C.C. 24.989.207, ALBERTO ZAMBRANO MONAR, con C.C. 18.435.112 y BLANCA NUBIA ZAMBRANO MONAR, herederos legítimos en calidad de hermanos del causante señor JORGE WILLIAM RODRIGUEZ MONAR heredero por trasmisión de su padre el señor JOSÉ ROMILIO RODRIGUEZ NARANJO heredero subrrogatario del 50% de los derechos herenciales a título universal, adquiridos por compraventa según escritura pública número 2322 del 22 de julio de 2014 protocolizada por la Notaria Cuarta del Circulo de Armenia, que adquirió por parte de las herederas; MARIA JESUS BUITRAGO DE ARBOLEDA, Quien obra como hermana de la causante, vende el 25%; JULIA EDITH VALENCIA BUITRAGO, LUCELLY VALENCIA BUITRAGO, ELENA VALENCIA BUITRAGO y ADRIANA MILENA VALENCIA BUITRAGO, le venden cada una el 6.25% para un total del 25%, quienes obran en calidad de herederas por transmisión de su señora madre JULIA GRACIELA BUITRAGO GONZALEZ, en la sucesión intestada de la causante señora MARIA LUISA BUITRAGO GONZALEZ y, a su vez los herederos JIMMY ALEJANDRO MARULANDA ZAMBRANO, con C.C. 1.094.942.655, SEBASTIÁN SEGURA ZAMBRANO, con C.C. 1.094.972.044 y ANA SOFÍA SEGURA ZAMBRANO, con tarjeta de identidad número 1.090.275.817, obrando bajo la figura de representación sucesoral de su progenitora BLANCA NUBIA

ZAMBRANO MONAR. Por le anto, le corresponde como herederos la suma VEINTI CINCO MILLONIS DE PESOS (\$ 25.000.000) MONEDA LEGAL Para pagarles SE LE ADJUDICA, los siguientes bienes relacionados en las partidas del trabajo de inventario y avaluó en los porcentajes indicados.

Partida Primera. Por su herencia le corresponde el 13.333.333 % del 26.666.666 %, adjudicando a cada uno los herederos LUZ ADRIANA ZAMBRANO MONAR con C.C. 41.945.121, LUZ AMANDA ZAMBRANO MONAR con C.C 24.988.657, JOSÉ SANDALIO ZAMBRANO MONAR con C.C 4.523.995, OSCAR ZAMBRANO MONAR con C:C. 4.524.475, WILSON ZAMBRANO MONAR con C.C 4.524.394, MARÍA ISABEL ZAMBRANO MONAR con C.C. 24.989.207, ALBERTO ZAMBRANO MONAR, con C.C. 18.435.112, herederos por derecho de trasmisión UNA CUOTA PARTE EQUVALENTE al 1,666,666,625 % del 26,666,666% de la partida primera del Activo sucesoral y, a su vez, a cada uno de los herederos obrando bajo la figura de representación sucesoral de su progenitora BLANCA NUBIA ZAMBRANO MONAR; JIMMY ALEJANDRO MARULANDA ZAMBRANO, con C.C. 1.094.942.655, SEBASTIÁN SEGURA ZAMBRANO, con C.C. 1.094.972.044 y ANA SOFÍA SEGURA ZAMBRANO, con tarjeta de identidad número 1.090.275.817, UNA CUOTA PARTE EQUVALENTE al 0.5555555417% del 1.666.666,625% que le correspondía a su señora madre BLANCA NUBIA ZAMBRANO MONAR de la partida primera del Activo sucesoral vinculado a un LOTE DE TERRENO, mejorado con casa de habitación, ubicado en la VEREDA DE PALESTINA, zona rural, jurisdicción del municipio de Salento Quindío, denominado "EL RINCON LOTE A", identificado con matrícula inmobiliaria número 280-15084. Ficha catastral número 00-00-0005-0050-000. alinderado así: de un mojón de piedra en una cuchilla donde se sembrara un árbol de nacedero, se sigue por la cuchilla lindando con los herederos de José María Buitrago y María Josefa Valencia, hasta un mojón de piedra en un alto conocido con el nombre de "Monte Redondo" o "Morro Redondo", de aquí, a la derecha, lindando con la misma propiedad a un mojo de piedra en la orilla de la quebrada La Virgen; de aquí, quebrada arriba, a encontrar una chamba; de aqui, al a derecha, lindando con propiedad de María Jesús Buitrago, hasta un mojón de piedra que está en un amagamiento; amagamiento arriba, lindando con la misma propiedad a un mojón de piedra a la raíz de un helecho

(árbol sarro) a la orilla de un camino vecinal; de aquí, cruzando el camino, se sigue hacia arriba, lindando con el lote de gastos hasta el punto de partida. TRADICION: LA CUOTA DE UNA QUINTA PARTE O VEINTE POR CIENTO 20% del Lote Terreno denominado EL RINCÓN LOTE A, fue adquirida por la causante MARIA LUISA BUITRAGO GONZALEZ, en el juicio sucesorio de su señor padre IGNACIO BUITRAGO VALENCIA, mediante sentencia del día 26 de Noviembre de 1971 del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia (Hijuela No. 2) y protocolizado por escritura pública número 62 de 1974 de la Notaria de Salento; y LA CUOTA DE UNA TERCERA PARTE DE UNA QUINTA o VEINTE POR CIENTO 20% o 6.666.666%, del Lote Terreno denominado El Rincón Lote A, que le correspondió a la heredera JULIA GRACIELA BUITRAGO GONZÁLEZ, fue adquirida por permuta, mediante escritura pública número 263 del 9 de septiembre del año 1976 expedida en la Notaria del Circulo de Circasia Quindío. AVALUO: Para efectos de esta sucesión, los interesados estiman como avaluó comercial de la cuota parte del VEINTISÉIS PUNTO SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS POR CIENTO (26.666.666%) del lote terreno EL RINCON LOTE A, en la suma de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS (\$ 16.000.000) MONEDA LEGAL.

Partida Segunda. Por su herencia se adjudica el 13.333.333 % del 26.666.666 %, adjudicando a cada uno los herederos LUZ ADRIANA ZAMBRANO MONAR con C.C. 41.945.121, LUZ AMANDA ZAMBRANO MONAR 24.988.657, JOSÉ SANDALIO ZAMBRANO MONAR con C.C 4.523.995, OSCAR ZAMBRANO MONAR con C:C. 4.524.475, WILSON ZAMBRANO MONAR con C.C 4.524.394, MARÍA ISABEL ZAMBRANO MONAR con C.C. 24.989.207, ALBERTO ZAMBRANO MONAR, con C.C. 18.435.112, herederos por derecho de trasmisión UNA CUOTA PARTE EQUVALENTE al 1,666,666,625 % del 26,666,666% de la partida segunda del Activo sucesoral y, a su vez, a cada uno de los herederos obrando bajo la figura de representación sucesoral de su progenitora BLANCA NUBIA ZAMBRANO MONAR; JIMMY ALEJANDRO MARULANDA ZAMBRANO, con C.C. 1.094.942.655, SEBASTIÁN SEGURA ZAMBRANO, con C.C. 1.094.972.044 y ANA SOFÍA SEGURA ZAMBRANO, con tarjeta de identidad número 1.090.275.817, UNA CUOTA PARTE EQUVALENTE al 0.5555555417% del 1.666.666,625 % que le correspondía a su señora madre BLANCA NUBIA ZAMBRANO MONAR de

la partida segunda del Activo sacesoral vinculado a un LOTE DE TERRENO, ubicado en la VEREDA DE PALESTINA, zona rural, jurisdicción del municipio de Salento Quindío, denominado "EL RINCON LOTE B" identificado con matrícula inmobiliaria número 280-21005, ficha catastral número 00-00-0005-0050-000. Alinderado así; partiendo de un amagamiento lindero con Carmen Buitrago, se sigue de para arriba por una chamba vieja hasta encontrar la entrada de la casa de aquí, línea recta a otro amagamiento abajo, hasta llegar donde despunta una chamba donde existe una mata de arboloco, hasta aquí, de travesía y pasando por una mata de banano hasta llegar al primer amagamiento donde empieza el solar de María Josefa Buitrago, amagamiento arriba al primer mojón, punto de partida. TRADICION: LA CUOTA DE UNA QUINTA PARTE O VEINTE POR CIENTO 20% del Lote Terreno denominado EL RINCÓN LOTE B, fue adquirida por la causante MARIA LUISA BUITRAGO GONZALEZ, en el juicio sucesorio de su señor padre IGNACIO BUITRAGO VALENCIA, mediante sentencia del día 26 de Noviembre de 1971 del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia (Hijuela No. 2) y protocolizado por escritura pública número 62 de 1974 de la Notaria de Salento; y LA CUOTA DE UNA TERCERA PARTE DE UNA QUINTA o VEINTE POR CIENTO 20% o 6.666.666%, del Lote Terreno denominado El Rincón Lote B que le correspondió a la heredera JULIA GRACIELA BUITRAGO GONZÁLEZ, fue adquirida por permuta, mediante escritura pública número 263 del 9 de septiembre del año 1976 expedida en la Notaria del Circulo de Circasia Quindío. AVALUO: Para efectos de esta sucesión, los interesados estiman como avaluo comercial de la cuota parte del VEINTISÉIS PUNTO SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS POR CIENTO (26.666.666%) del lote terreno EL RINCON LOTE A, en la suma de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS (\$ 16.000.000) MONEDA LEGAL.

Partida Tercera. Por su herence le corresponde a cada una de las herederos LUZ ADRIANA ZAMBRANO MONAR con C.C. 41.945.121, LUZ AMANDA ZAMBRANO MONAR con C.C. 24.988.657, JOSÉ SANDALIO ZAMBRANO MONAR con C.C. 4.523.995. OSCAR ZAMBRANO MONAR con C.C. 4.524.394, MARÍA ISABEL ZAMBRANO MONAR con C.C. 24.989.207, ALBERTO ZAMBRANO MONAR, con C.C. 18.435.112, herederos por derecho de

trasmisión, UNA CUOTA PARTE EQUVALENTE al 6.25% del 100% de la partida tercera del Activo sucesoral y, a su vez, a cada uno los herederos JIMMY ALEJANDRO MARULANDA ZAMBRANO, con C.C. 1.094.942.655, SEBASTIÁN SEGURA ZAMBRANO, con C.C. 1.094.972.044 y ANA SOFÍA SEGURA ZAMBRANO, con tarjeta de identidad número 1.090.275.817, obrando bajo la figura de representación sucesoral de su progenitora BLANCA NUBIA ZAMBRANO MONAR, UNA CUOTA PARTE **EQUVALENTE** aì 2.0833333333 del 6.25% que le correspondía a su señora madre BLANCA NUBIA ZAMBRANO MONAR de la partida tercera del Activo sucesoral vinculado al LOTE TERRENO denominado EL DANUBIO, ubicado en la Vereda de Palestina jurisdicción del municipio de Salento Quindío, identificado con matrícula inmobiliaria número 280-58018, ficha catastral número 00-00-0005-0050-000, contiguo a los Lotes Terrenos; El RINCON LOTE A y El RINCON LOTE B. linderos partiendo de un mojón de piedra clavado al pie de un alambrado, orillas del camino vecinal de servidumbre y en lindero con lote que se adjudica a la heredera Julia Graciela Buitrago González, se sigue al noroeste una línea recta por entre el potrero lindado con la misma, hasta encontrar un mojón de piedra al pie de un alambrado y lindando con el predio de Teófilo Rodríguez, de aquí, y siguiendo el oriente, por un alambrado con el mismo predio de Teófilo Rodríguez, hasta encontrar una chamba y en lindero con predio de los herederos de Lino Villamil, se sigue la chamba hacia el sur, y lindando con el mismo predio de los herederos de Lino Villamil, hasta encontrar un alambrado; se sigue este hasta encontrar un mojón de piedra clavado a la raíz de un árbol (guayabo), de aquí, y girando hacia el occidente, en línea recta y lindando con la propiedad de Ignacio Buitrago, hasta encontrar un amagamiento y siguiendo este hasta encontrar o salir al camino de servidumbre vecinal, se sigue por este y por un alambrado, hasta encontrar el mojón tomado como punto de partida. TRADICCION: Dicho inmueble fue adquirido por la causante MARIA LUISA BUITRAGO GONZALEZ, en el juicio de sucesorio de su señora madre Julia González O Villegas de Buitrago, mediante sentencia del 24 de noviembre del año 1959 del Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia y protocolizado HIJUELA NÚMERO 4 de la escritura pública número 17 con fecha 08 de marzo del año 1960 ante la Notaria de Salento Quindío, inscrita en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Armenia, bajo la matricula inmobiliaria número 280-58018. AVALUÓ- Para efectos de esta sucesión, los interesados estiman como avaluó comercial del lote terreno EL DANUBIO, la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$ 18.000.000) MONEDA LEGAL.

TOTAL, VALOR ADJUDICADO HIJUELA TERCERA: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$ 25.000.000) MONEDA LEGAL

SEGUNDO. Se ordena inscribir esta sentencia en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, en los folios de matrícula inmobiliaria números 280-15084, 280-21005 y 280-58018 para lo cual, por secretaria del Despacho, a costa de la parte interesada, se expedirán las respectivas copias. Líbrese el correspondiente oficio.

TERCERO. Cumplido lo anterior, se ordena protocolizar el trabajo de partición y esta sentencia, en la Notaría única de esta localidad, de lo cual, se deberá allegar copia para ser allegada a estas diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MILLER GATAN MARTÍNEZ

Juez

CERTIFICO: QUE LA SENTENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO POR ESTADOS DE HOY DICIEMBRE 3-2022

DARWIN LEGBAL RIVAS Secretario